Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 003/99 ESCRITURA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA. A UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidòs de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero MIGUEL PEÑA VALLE, por los derechos que representa en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañìa INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA., de conformidad al nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Transformaciòn, para su otorgamiento me presentò la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transformaciòn, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebraciòn de la presente escritura pùblica el señor Ingeniero MIGUEL PEÑA VALLE, por los derechos que representa en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañìa INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA., de conformidad al nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante, a quien para efectos de la presente escritura se la podrà denominar "LA DECLARANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** La Compañìa INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA., se constituyò en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pùblica celebrada el dos de junio de mil novecientos ochenta y uno, aprobada mediante Resoluciòn nùmero IG-RL-OCHENTA Y UNO-CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS de la Superintendencia de Compañìas el treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el dìa once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. **2.2.-** Mediante escritura pùblica celebrada el dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Quinto del Cantòn Guayaquil Doctor Gustavo Falconì Ledesma la compañìa INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA. cambio su objeto social y reformò sus estatutos, habièndose aprobado este acto por Resoluciòn de la Superintendencia de Compañìas tres seis seis ocho del veintisèis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. **2.3.-** Mediante escritura otorgada el veintidòs de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Quinto del Cantòn Guayaquil Abogado Cesareo Condo Chiriboga la compañìa INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES

Guyaquil 11 de junio de 1999

Sr. Ing..
MIGUEL PEÑA VALLE
Cuidad.-

De mis consideraciones:

Tengo la satisfacción de comunicar a usted, que la Junta General Universal de Inmoliliaria Bodegas y Construcciones INBOYCO CIA.LTDA. celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el periodo de cinco años.

En consecuencia y en virtud de los dispuesto en los Estatutos de la Compañía, ejercerá la representación legal de la mismas, judicial y/o extrajudicialmente en forma individual y/o conjuntamente con el Gerente General.

INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA.LTDA. se constituyó en Escritura Pública autorizada por el Notario Gustavo Falconí en Guayaquil el 2 de junio de 1981, fue aprobada la constitución por la Superintendencia de Compañías en Resolución IG-RL-81 del 30 del mismo mes y año é inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Septiembre de 1981.

Particular que informo a Usted para los fines de ley.

Atentamente,

AB. LIGIA SANTOS REYNA

RAZÓN: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede. Guayaquil, 11 de junio de 1999.

Ing. Miguel Peña Valle
PRESIDENTE EJECUTIVO
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
CEDULA DE IDENTIDAD: 0904192325
DIRECCION: CIRCUNVALACION 142 LOS OLIVOS.

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 39.038 Registro Mercantil No. 11.904 Repertorio No. 16.223
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 22 de julio de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAODINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO C.LTDA.

En Guayaquil, a los once dìas del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana en las oficinas de la compañía (kilómetro 7.5 de la vía a Daule) con la representación del cien por ciento del capital de INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO C. LTDA., se instaló la Junta General Universal de Socios con la presencia del Ing. Com. Miguel Peña Valle con doscientos treinta y seis participaciones de diez mil sucres cada una; Sra.Patricia Gómez de Peña con ochenta participaciones; Dr. Miguel Peña Astudillo con ciento veinte participaciones; Sra. Mafalda Valle de Peña con cien participaciones: Sra. Cecilia Peña de Chávez con diecisèis participaciones; Sra. María Eugenia Peña de Rosales con diecisèis participaciones; Sra. María del Carmen Peña de Illingworth con diecisèis participaciones; y Sra. Ana María Peña de Reich con diecisèis participaciones, todas estas participaciones adquiridas en estado civil de solteria, todo lo cual suma seiscientas participaciones de diez mil sucres cada una, equivalentes a SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00) total del capital social de la compañía. Representado como está el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad resolvieron constituirse en Junta General Universal de socios de INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO C. LTDA., considerando y aprobando el siguiente orden del día: **1)** Conocer y resolver sobre la transformaciòn de compañìa limitada a sociedad anònima. Preside la junta, el Ing. Miguel Peña Valle Presidente Ejecutivo de la compañía y actúa como secretario el Gerente General Dr. Miguel Peña Astudillo. El Ing. Miguel Peña Valle como Presidente Ejecutivo pone a consideración de los socios este orden del dia el mismo que es aprobado unánimemente. En el único punto del orden del día, luego de las deliberaciones se resolviò por unanimidad de votos los siguiente: **I.** Que Inmobiliaria Bodegas y Construcciones Inboyco C.Ltda. se transforme a sociedad anònima; **II.** Adoptar el nombre Inmobiliaria Bodegas y Construcciones Inboyco S.A.; **III.** Que el porcentaje de participaciones siga siendo el mismo y que en su lugar se registren como acciones; **IV.** Que se realicen los cambios necesarios para adecuar el mismo

estatuto social que rige a la compañìa actualmente, a las particularidades de una sociedad anònima, quedando como texto el siguiente: **ARTICULO PRIMERO.-** La compañìa se denominarà INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES BODYCO S.A.. **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la Compañìa lo tendrà en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la Repùblica, previa aprobaciòn de la Junta General. **ARTICULO TERCERO.-** La compañìa tendrà por objeto la tenencia, posesiòn, dominio y administraciòn de bienes inmuebles en general, de manera que podrà celebrar sobre ellos toda clase de contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y sobre los bienes muebles, documentos y valores inherentes a los inmuebles propios o de terceros que por ella fueren manejados dentro de su actividad empresarial; podrà, en consecuencia ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos para el mejor cumplimiento del objeto social, inclusive importar y exportar bienes necesarios o relativos a la actividad inmobiliaria en general. **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duraciòn de la compañìa serà de cien años, a contarse desde la fecha de inscripciòn de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** La representaciòn legal, judicial y/o extrajudicial de la Compañìa la tendràn el Gerente y/o el Presidente Ejecutivo, conjunta o individualmente. **ARTICULO SEXTO.-** El capital de la Compañìa es de SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en seiscientas acciones de diez mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. La acciòn de cada accionista es transmisible por herencia y transferible por acto entre vivos, en la forma dispuesta por la Ley de Compañìas y otras pertinentes. El aumento o reducciòn del capital se harà en los tèrminos, condiciones y formalidades de ley. **ARTICULO SEPTIMO.-** En la Compañìa el accionista participarà, sin limitaciòn alguna, en los derechos que le otorga la ley; pero, al mismo tiempo, deberà cumplir con todas las obligaciones que la misma ley le impone. Intervendrà y participarà en la Junta General, personalmente o por medio de representante con poder general, especial o mediante, carta poder. Esta ùltima serà necesaria para cada Junta General. Tendrà derecho a un voto por cada acciòn que le corresponda. Le corresponderàn los beneficios sociales y reparto de utilidades, a prorrata de cada acciòn pagada. **ARTICULO OCTAVO.-** La Junta General estarà formada por los

accionistas legalmente convocados y reunidos y es el òrgano supremo de la Compañìa. Se considerarà vàlidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella representan màs de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirà con el nùmero de accionistas presentes, debiendo expresarse asì en la correspondiente convocatoria. Tambièn se entenderà legalmente convocada y constituida, en cualquier tiempo o lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que estè presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberàn suscribir el acta bajo sanciòn de nulidad, acepten por unanimidad la celebraciòn de la Junta, pudiendo oponerse, cualquiera de los asistentes, a la discuciòn de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. Las resoluciones se tomaràn por mayorìa absoluta de los accionistas presentes. Los votos en blanco o abstenciòn se sumaràn a la mayorìa. **ARTICULO NOVENO.-** La Junta General tendrà las atribuciones señaladas en la Ley de Compañias y especialmente: Designar y remover al Presidente Ejecutivo y al Gerente General; aprobar las cuentas, informes y balances; resolver sobre el reparto de utilidades, reservas, amortizaciòn de acciones; aumento o disminuciòn del plazo y del capital social; autorizaciòn de gravàmenes o enajenaciòn de inmuebles; disoluciòn y liquidaciòn de la Compañìa. **ARTICULO DECIMO.-** La Junta General serà convocada por el Presidente Ejecutivo por propia iniciativa o a solicitud del Gerente General o por èste, cuando faltare o se negare a convocar el Presidente Ejecutivo. La Convocatoria se harà por la prensa, en uno de los periòdicos de mayor circulaciòn en el domicilio de la Compañìa, con ocho dìas de anticipaciòn, cuando menos, al fijado para la reuniòn. La convocatoria contendrà los particulares exigidos por la Ley o los Reglamentos y disposiciones de la Superintendencia de Compañìas. La Junta General se constituirà y realizarà, asimismo, cumpliendo las formalidades de Ley. Reglamentos y regulaciones de la Superintendencia de Compañìas. Las deliberaciones y resoluciones se llevaràn en un Libro de Actas manuscritas, suscritas por el Presidente y Secretario de la respectiva Junta General , salvo las que por ley deben ser firmadas por todos los accionistas concurrentes. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Compañìa tendrà un Presidente Ejecutivo que serà elegido por la Junta General, durarà cinco años en sus

funciones y podrà ser reelegido, indefinidamente. El Presidente Ejecutivo ejercerà la representaciòn judicial y/o extrajudicial de la Compañìa, individualmente y/o conjuntamente con el Gerente General. Corresponde al Presidente Ejecutivo el control general, la administraciòn superior y la gestiòn de financiamiento de la Compañìa. Presidirà la Junta General y en caso de ausencia o impedimento lo harà el accionista elegido por la misma. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañìa tendrà un Gerente General que serà elegido por la Junta General, durarà cinco años en sus funciones y podrà ser reelegido, indefinidamente. El Gerente General ejercerà la representaciòn legal, judicial y/o extrajudicial de la Compañìa, en forma individual y/o conjunta, con el Presidente Ejecutivo. Serà el responsable de la administraciòn general de la compañìa y sus deberes y atribuciones seràn los determinados en la Ley y en estos Estatutos. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El y/o los representantes legales podràn celebrar a nombre y en representaciòn de la Compañìa, toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Los que graven o enajenen bienes raices, necesitaràn autorizaciòn previa de la Junta General. Podràn designar Jefes Departamentales, regular el orden interno, dirigir la administraciòn de la empresa, ordenar la divisiòn del trabajo, funciones, derechos y deberes del personal de empleados y trabajadores, tomàndo o prescidiendo de sus servicios. Estàn facultados, en general, a poner en marcha toda clase de iniciativas y ejecuciones en beneficio de la Compañìa y en desarrollo de la empresa. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La contabilidad de la Compañìa se regulara por la Ley y las normas tècnicas aplicables al sistema de administraciòn, finanzas, ordenaciòn y desarrollo de la empresa. La Junta General, cada año, designarà a dos personas idòneas, que se encargaràn de efectuar la fiscalizaciòn interna de los negocios sociales las que deberàn presentar su informe a la misma Junta. Hasta aqui el Estatuto Social. Se deja constancia que ningùn socio ha hecho uso de su derecho a separarse de la compañìa pues todos estàn conformes con la transformaciòn, habiendo aprobado por unanimidad el balance cortado el 21 de Julio de 1999 que se harà constar em la escritura pùblica de transformaciòn. No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta, luego del cual y una vez instalada la sesión con la presencia de los mismos asistentes que la constituyeron, el secretario da lectura al acta la misma que es aprobada

totalmente por unanimidad. En unidad de acto firman todos los presentes. El Presidente Ejecutivo levanta la sesión a las once horas.

Ing. Miguel Peña Valle
Presidente Ejecutivo

Dr.Miguel Peña Astudillo
Gerente General -Secretario

Sra.Mafalda Valle de Peña

Sra. Patricia Gòmez de Peña

Sra.Cecilia Peña de Chávez

Ma.Eugenia Peña de Rosales

Ma.del Carmen de Illingworth

Ana Ma.Peña de Reich

INBOYCO C. LTDA.

BALANCE GENERAL
AL 21 DE JULIO DE 1999

A C T I V O S

ACTIVO CORRIENTE		
CAJA - BANCOS		
Cajas y Bancos	48,013,655	48,013,655
EXIGIBLE		
Cuentas por Cobrar	397,081,716	397,081,716
PAGOS ANTICIPADOS		
Impuestos Anticipados	14,994,176	14,994,176
NO CORRIENTE		
ACTIVO NO DEPRECIABLE		
Acciones	8,449,517,226	8,449,517,226
ACTIVOS DEPRECIABLES NETOS		
Costo Historico	165,077,537	
Costo Revalorizado	82,987,783	
Menos: Depreciacion Acumulada	(25,709,911)	222,355,409
CARGOS DIFERIDOS	507,515,818	507,515,818
TOTAL DEL ACTIVO		**9,639,478,000**

PASIVOS

EXIGIBLE A CORTO PLAZO		
Cuentas por Pagar	334,480,598	
Acreedores Varios	27,400,000	
Impuestos por Pagar	34,800,000	
Prestamos de Socios	7,882,534,530	8,279,215,128

PATRIMONIO

Capital Social	6,000,000	
Reserva Legal	28,759,018	
Reserva Revalorizacion Patrimonio	241,243,349	
Reexpresion Monetaria	3,588,481,546	
Utilidades Ejercicios Anteriores	622,620,599	
Perdidas Ejercicios Anteriores	(1,820,126,944)	
Utilidad (Perdida) del Ejercicio	(1,306,712,696)	1,360,262,872
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		**9,639,478,000**

Dr. Miguel Angel Peña
GERENTE GENERAL

Sr. Gerardo Astudillo
CONTADOR

INBOYCO C. LTDA.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 21 DE JULIO DE 1999

INGRESOS		
Alquileres	977,978,000	
Intereses Ganados	2,975,539	
Otros Ingresos	1,325,319	982,278,858
GASTOS		
Administracion	20,585,953	
Intereses Pagados	355,678,085	
Diferencia en Cambio	1,912,727,516	2,288,991,554
UTILIDAD (PERDIDA DEL EJERCICIO		**(1,306,712,696)**

Dr. Miguel Angel Peña
GERENTE GENERAL

Sr. Gerardo Astudillo
CONTADOR

INBOYCO C. LTDA.

BALANCE DE COMPROBACION
AL 21 DE JULIO DE 1999

CUENTAS	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	4,500,000	
BANCOS	43,513,655	
CUENTAS POR COBRAR	397,081,716	
APORTES PARA CAPITALIZAR LA MEJOR	-	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	14,994,176	
ACCIONES	8,449,517,226	
INMUEBLE, COSTO HISTORICO	165,077,537	
INMUEBLE, COSTO REVALORIZADO	82,987,783	
CARGOS DIFERIDOS	507,515,818	
PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	1,820,128,944	
DEPRECIACIONES		25,709,911
OBLIGACIONES BANCARIAS		-
INTERESES ACUMULADOS POR PAGAR		-
CUENTAS POR PAGAR		334,480,598
ACREEDORES VARIOS		27,400,000
CAPITAL SOCIAL		6,000,000
RESERVA LEGAL		28,759,018
RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO		241,243,349
UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES		622,620,599
ALQUILERES		977,978,000
GASTOS DE ADMINISTRACION	20,585,953	
INTERESES PAGADOS	355,678,085	
DIFERENCIA EN CAMBIO	1,912,727,516	
INTERESES GANADOS		2,975,539
PRESTAMOS DE SOCIOS		7,882,534,530
OTROS INGRESOS		1,325,319
REEXPRESION MONETARIA		3,588,481,546
IMPUESTOS POR PAGAR		34,800,000
SUMAN	**13,774,308,409**	**13,774,308,409**

INBOYCO CIA. LTDA. aumentò su capital social, acto que fue aprobado por la Superintendencia de Compañìas mediante Resoluciòn noventa y cinco-dos-uno-uno-cero cero cero quinientos treinta, del veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. **2.4.-** Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañìa INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA., se resolviò por unanimidad lo siguiente: **1.-** Que la compañìa INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA. se transforme a Sociedad Anònima; **2.-** La compañìa adoptarà el nombre de INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A.; **3.-** Que se mantenga el porcentaje de participaciones registrado en acciones; **4.-** Que se realicen los cambios necesarios para adicionar el nuevo Estatuto Social que rige a la compañìa actualmente, a las particularidades /de/ una Sociedad Anònima, quedando el Estatuto reformado de conformidad a lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que se adjunta en calidad de documento habilitante. **TERCERA: TRANSFORMACION.-** De conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañìa INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA., celebrada el dìa once de junio de mil novecientos noventa y nueve, DECLARO: **I.** Transformada la Compañìa INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA., a una Sociedad Anònima que se denominarà Compañìa INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A. **II.** Que los socios de la compañìa que se transforma seguiràn

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

como accionistas de la compañìa transformada, con el mismo porcentaje de capital que tenìan hasta el momento de la transformaciòn. **III.** Que el nuevo Estatuto de la Sociedad transformada es el que consta en el Acta de Junta General celebrada de junio de mil novecientos noventa y nueve cuya copia consta en la presente escritura. Agregue usted, señor Notario las demàs clàusulas de estilo para la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pùblica.- Abogada Ligia Santos.- Registro número.- Nueve mil treinta y seis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.- Lo enmendado y entrelineado las particularidades /de/ una; once junio, Vale.--

ING. MIGUEL PEÑA VALLE

Ced. U. No. 0904192325

Cert. Vot.

COMPAÑIA INMOBILIARIA BODEGAS

Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA.

RUC. 0990552819001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO** EN **NUEVE FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 23 DE JULIO DE 1.999 , 10

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **99-2-1-1-0003863** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **26 DE OCTUBRE DE 1999,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA.,** EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE **INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A.,** Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **22 DE JULIO DE 1999.**

GUAYAQUIL, 28 DE OCTUBRE DE 1.999

EL NOTARIO

Abg Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordena-

de en la Resolución Número 99-2-1-1-0000063, dictada el 26 de Octubre de 1.999, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA. POR LA DE INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A. Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas 66.072 a 66.085, número 20.163 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.342 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 25.102 del Registro Mercantil de 1.981, 22.996 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988; y, 10.302 del antedicho Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.978.-Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A..-Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

REGISTRO MERCANTIL